

Montenegro Q, 2 de Febrero del 2019

Señores

FONTOUR COLOMBIA
Contribución Parafiscal
L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **GLORIA INES URIBE** identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.549.618** expedida en Santa Martha en mi condición de Representante Legal de "**HOSTAL LAS GLORIAS**" identificada con RNT 55574, certifico que durante el año 2017 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)

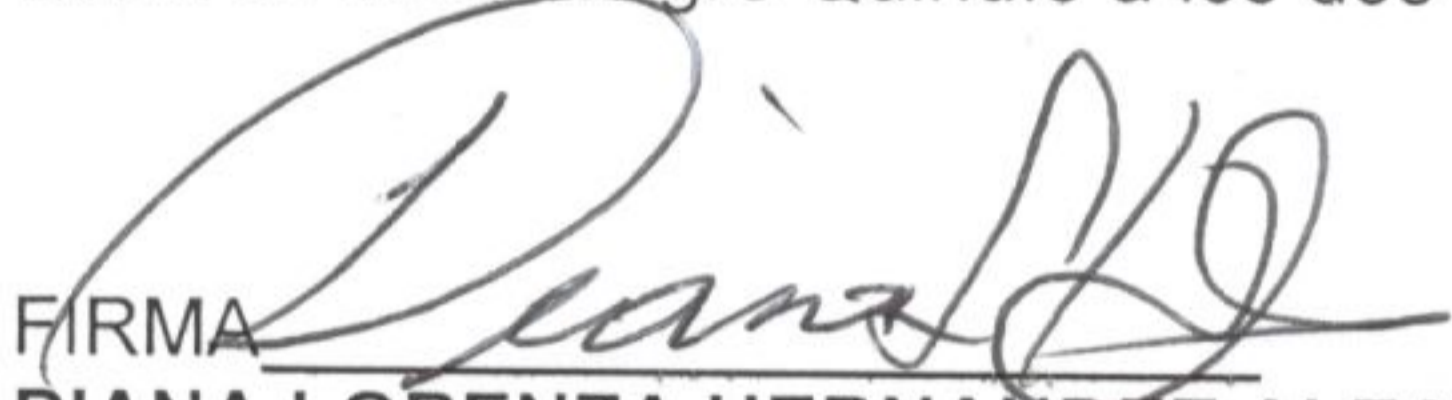


GLORIA INES URIBE
C.C 36.549.618 de Santa Martha

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOSTAL LAS GLORIAS** identificada con NIT. **36.549.618**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2017 los ingresos de venta no superan los topes (50 smlv) según la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dada en Montenegro Quindío a los dos (02) días del mes de febrero de 2019



FIRMA
DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q

Montenegro Q, 2 de Febrero del 2019

Señores

FONTOUR COLOMBIA
Contribución Parafiscal
L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **GLORIA INES URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 36.549.618** expedida en Santa Martha en mi condición de Representante Legal de **HOSTAL LAS GLORIAS** identificada con RNT 55574,, certifico que durante el año 2018 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)



GLORIA INES URIBE
C.C 36.549.618 de Santa Martha

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOSTAL LAS GLORIAS** identificada con NIT. **36.549.618** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2018 no ha presentado mayor ingreso y no superan los topes para el pago de Contribución parafiscal exigidos por la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dada en Montenegro Quindío a los dos (02) días del mes de febrero de 2019



FIRMA
DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

84479

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



[Handwritten Signature]

CERTIFICADO PARA FONTOUR

Este certificado es para la señora GLORIA INES URIBE Dado en Montengro Quindío a los dos (2) días del mes de febrero 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 ETAPA PROFESIONAL
 CONTADOR PUBLICO

157386-T

ANA LORENZA
 HERNANDEZ ALZATE
 C.C. 24813204
 RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
 UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE
 MAURICIO ESPAÑOL LEON 167746

